ESTABLECE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONAL EN PROYECTO FSV, D.S. 174/2005, QUE SE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 785 /

LA SERENA, 25 OCT. 2012

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 48 del D.S. N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre del año 2005 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa Fondo Solidario de la Vivienda;

b) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de Enero de 2011, el cual *"Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF";*

c) La petición fundada del sr. Director SERVIU de la Región de Coquimbo, a través del Memorándum N° 447 de fecha 23 de Octubre de 2012, por el cual solicita prórroga de vigencia de los certificados de subsidio habitacional del proyecto, que corresponde al Fondo Solidario de Vivienda, D.S. 174/2005 (V. y U.), denominado "Ayelén", Comuna de Illapel, Código de Proyecto FSV 36963;

d) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

f) El Decreto Supremo N° 31 (V. y U.) de fecha 20 de Abril del 2010, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del proyecto, que corresponde al Fondo Solidario de Vivienda, D.S. 174/2005 (V. y U.), denominado "Ayelén", Comuna de Illapel; en virtud de las razones fundadas expuestas por el Director SERVIU Región de Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL**, del proyecto, que corresponde al Fondo Solidario de Vivienda, D.S. 174/2005 (V. y U.) denominado "Ayelén", Comuna de Illapel; **hasta el día 10 de Noviembre del año 2013**, a contar de la fecha de la presente Resolución.

2. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE

FERNANDO HERMAN HERRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

FMC/mc

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Delegación Serviu Provincia de Choapa
- Ilustre Municipalidad de Río Hurtado
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Obras de Edificación
- Asistencia Técnica
- Estudios y Proyectos
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad FSV
- Asesor Jurídico SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes